

Ayudas asociadas ganaderas

Cuestiones generales

- Necesario cumplir la condición de agricultor activo.
- Se debe ser titular de la explotación en REGA al final del plazo de modificación de la solicitud de la PAC.
- Consisten en un pago anual por animal elegible.
- Un animal solo puede cobrar una de las ayudas (excepto la ayuda “Ayuda para los Ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas”, que sería compatible con las ayudas de producción de leche o carne de ovino y/o caprino).
- Los animales potencialmente subvencionables (APS) son los animales que a priori cumplen los requisitos para cobrar la ayuda y se obtienen del Sistema de Trazabilidad Animal (SITRAN), es decir, que el ganadero no tiene que declararlos en la solicitud de la PAC).

Las ayudas asociadas a la ganadería, cuyos requisitos y condiciones se indican a continuación para cada una de las líneas, son las siguientes:

- Ayuda para los ganaderos extensivos de vacuno de carne
- Ayuda para la producción sostenible de leche de vaca
- Ayuda para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento
- Ayuda para el engorde sostenible de terneros
- Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne
- Ayuda para la producción sostenible de leche de oveja y cabra
- Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas

Ayuda para los ganaderos extensivos de vacuno de carne

Condiciones de las explotaciones ganaderas	<ul style="list-style-type: none"> • En REGA debe ser del tipo: producción y reproducción o pasto • La clasificación zootécnica debe ser para reproducción para producción de carne, mixta o recría de novillas. • El sistema productivo debe ser extensivo a fecha fin de modificación de la solicitud de la PAC. También pueden ser semiestensivas si hay declaraciones de entrega de leche o venta directa en INFOLAC.
Condiciones que debe cumplir el APS para ser una vaca admisible	<ul style="list-style-type: none"> • Hembra bovina de más de 8 meses a 1 de enero • Inscrita en SITRAN a 1 de enero • Morfotipo cárnico o cruce de razas lecheras • Umbral mínimo de productividad: parto en los 20 meses anteriores al 30 de abril • Movimientos comunicados en plazo durante esas fechas • Ha estado en un REGA del titular en tres fechas: 1 de enero, 1 de marzo y 30 de abril. Se tienen en cuenta las estancias en trashumancia, ferias...
Otras cuestiones	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de explotaciones de reproducción mixta se calculan las hembras de carne y de leche según la leche declarada en INFOLAC y el rendimiento lechero medio nacional (6.300 litros) • Para los jóvenes y nuevas incorporaciones se podrán tener en cuenta los APS a 30 de abril • Para los cambios de titularidad después del 1 de enero y antes del final de plazo de solicitud de la PAC se considerarán los APS que tenía el anterior titular a 1 de enero. • A los APS que cumplan las condiciones para ser vaca admisible se les añade el 15% de novillas (hembras entre 8 y 36 meses a 1 de enero y sin parir a fecha 30 de abril). • Hay un complemento de la ayuda de un 10% a los APS de raza autóctona española según el Anexo I del Real Decreto 45/2019 y que estén inscritas en el libro genealógico de acuerdo al Sistema nacional de Información de Razas (ARCA) a 1 de enero.

Ayuda para la producción sostenible de leche de vaca

Condiciones de las explotaciones ganaderas	<ul style="list-style-type: none"> En REGA debe ser del tipo: producción y reproducción o pasto La clasificación zootécnica debe ser para reproducción para la producción de leche, mixta o recría de novillas.
Condiciones que debe cumplir el APS para ser una vaca admisible	<ul style="list-style-type: none"> Hembra bovina de más de 24 meses a 30 de abril Inscrita en SITRAN a 1 de enero Morfotipo lechero o conjunto mestizo en explotaciones de reproducción para leche Movimientos comunicados en plazo durante esas fechas Ha estado en un REGA del titular en tres fechas: 1 de enero, 1 de marzo y 30 de abril. Se tienen en cuenta las estancias en trashumancia, ferias,....
Otras cuestiones	<ul style="list-style-type: none"> Para los jóvenes y nuevas incorporaciones se podrán tener en cuenta los APS a 30 de abril Para los cambios de titularidad después del 1 de enero y antes del plazo de solicitud de la PAC se considerarán los APS que tenía el anterior titular a 1 de enero. Debe haber realizado entregas de leche declaradas en INFOLAC (Sistema unificado de información del sector lácteo): <ul style="list-style-type: none"> A industria: durante 6 meses entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud Venta directa en el año natural anterior Las explotaciones ubicadas en zonas de montaña perciben un importe mayor Dos tramos: <ul style="list-style-type: none"> Hasta 150 vacas: se percibe el 100% de la ayuda Hasta 725 vacas: se percibe el 50% de la ayuda

Ayuda para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento

Condiciones de las explotaciones ganaderas	<ul style="list-style-type: none"> En REGA debe ser del tipo: producción y reproducción o pasto La clasificación zootécnica debe ser para reproducción para la producción de carne, mixta o recría de novillas. El sistema productivo debe ser extensivo o semiestensivo a fecha fin de modificación de la solicitud de la PAC.
Condiciones que debe cumplir el APS	<ul style="list-style-type: none"> Machos y hembras bovinos entre 6 y 24 meses en el momento de su sacrificio o exportación Periodo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario (periodo de retención flotante) Inscrita en RIIA al inicio del periodo de retención flotante Movimientos comunicados en plazo durante ese periodo Han sido engordados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud.
Otras cuestiones	<ul style="list-style-type: none"> Existe la posibilidad de haber sido engordados en un cebadero del mismo titular que la explotación de madres y en un cebadero comunitario. Se debe contar con, al menos, 3 APS

Ayuda para el engorde sostenible de terneros

Condiciones de las explotaciones ganaderas	<ul style="list-style-type: none"> • En REGA debe ser del tipo: producción y reproducción • La clasificación zootécnica debe ser cebadero
Condiciones que debe cumplir el APS	<ul style="list-style-type: none"> • Machos y hembras bovinos entre 6 y 24 meses en el momento de su sacrificio o exportación • Periodo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario (periodo de retención flotante) <p>Inscrita en RIIA al inicio del periodo de retención flotante</p> <p>Movimientos comunicados en plazo durante ese periodo</p> <p>Han sido engordados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud.</p>
Otras cuestiones	<p>Se debe contar con, al menos, 3 APS</p> <p>Dos tramos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hasta 600 terneros: se percibe el 100% de la ayuda 2. Hasta 1.417 terneros: se percibe el 50% de la ayuda

Ayuda para los Ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne

Condiciones de las Explotaciones Ganaderas	<ul style="list-style-type: none"> • En REGA debe ser del tipo: producción y reproducción o pasto • La clasificación zootécnica debe ser para reproducción para la producción de carne o mixta
Condiciones que debe cumplir el APS	<ul style="list-style-type: none"> • Hembras reproductoras de ovino y caprino que consten identificadas individualmente a 1 de enero (Novedad desde 2025) • Movimientos comunicados en plazo • En el caso de explotaciones de reproducción mixta se calculan las hembras de carne y de leche según la leche declarada en INFOLAC y el rendimiento lechero medio nacional (para ovino son 230 litros y para caprino 380 litros).
Otras cuestiones	<ul style="list-style-type: none"> • Para los jóvenes y nuevas incorporaciones se podrán tener en cuenta los APS a fecha fin de plazo de solicitud de la PAC • Para los cambios de titularidad después del 1 de enero y antes del plazo de solicitud de la PAC se considerarán los APS que tenía el anterior titular a 1 de enero. • Se debe contar con, al menos, 30 APS de ovino o 10 APS de caprino. • Umbral mínimo de producción de al menos 0,6 corderos por hembra entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de la solicitud. Pueden ser corderos a cebo, a matadero o corderos/as vendidas para reposición a otro ganadero y que no sean APS del solicitante. <p>Si no se llega a este umbral, se puede prorratear el número de ovejas/cabras a pagar siempre y cuando se alcance al menos el 50% de este umbral.</p>

Ayuda para la Producción sostenible de leche de oveja y cabra

Condiciones de las explotaciones ganaderas	<ul style="list-style-type: none"> • En REGA debe ser del tipo: producción y reproducción o pasto • La clasificación zootécnica debe ser para reproducción para la producción de leche o mixta
Condiciones que debe cumplir el APS	<ul style="list-style-type: none"> • Hembras reproductoras de ovino y caprino que consten identificadas individualmente a 1 de enero (Novedad desde 2025) • Movimientos comunicados en plazo • En el caso de explotaciones de reproducción mixta se calculan las hembras de carne y de leche según la leche declarada en INFOLAC y el rendimiento lechero medio nacional (para ovino son 230 litros y para caprino 380 litros).
Otras cuestiones	<ul style="list-style-type: none"> • Para los jóvenes y nuevas incorporaciones se podrán tener en cuenta los APS a fecha fin de plazo de solicitud de la PAC • Para los cambios de titularidad después del 1 de enero y antes del plazo de solicitud de la PAC se considerarán los APS que tenía el anterior titular a 1 de enero. • Se debe contar con, al menos, 30 APS de ovino o 10 APS de caprino. • Umbral mínimo de producción, de al menos 80 litros de leche/año en ovino y 200 litros de leche/año en el caso del caprino, entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de la solicitud si hace venta a industria y en el año natural anterior a la solicitud si hace venta directa. Deben estar declaradas en INFOLAC. <p style="margin-left: 20px;">Si no se llega a este umbral, se puede prorratear el número de ovejas/cabras a pagar siempre y cuando se alcance al menos el 50% de este umbral.</p>

Ayuda para los Ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas

Condiciones de las explotaciones ganaderas	<ul style="list-style-type: none"> En REGA debe ser del tipo: producción y reproducción o pasto La clasificación zootécnica debe ser para reproducción para la producción de carne, leche o mixta
Condiciones que debe cumplir el APS	<ul style="list-style-type: none"> Hembras de ovino y caprino que consten identificadas individualmente a 1 de enero (Novedad desde 2025) Movimientos comunicados en plazo
Otras cuestiones	<ul style="list-style-type: none"> Para los jóvenes y nuevas incorporaciones se podrán tener en cuenta los APS a fecha fin de plazo de solicitud de la PAC Para los cambios de titularidad después del 1 de enero y antes del plazo de solicitud de la PAC se considerarán los APS que tenía el anterior titular a 1 de enero No es necesario cumplir el umbral mínimo de producción Es compatible con la Ayuda de los Ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne y con la de la Producción sostenible de leche de oveja y cabra <p><u>Condiciones específicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se pueden declarar más de 2 hectáreas subvencionables de pastos Los pastos declarados no pueden suponer más del 3% del total de hectáreas subvencionables declaradas (incluidas las superficies de aprovechamiento declaradas en esta ayuda) Tiene que declarar superficies de tierra de cultivo sobre las que se vaya a pastorear aprovechando las rastrojeras, los barbechos o los restos hortofrutícolas. Pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> - Propias - De otro agricultor: se necesita autorización del agricultor por escrito - Una adjudicación de hectáreas global concedida por el Ayuntamiento: se necesita el documento de adjudicación Se puede cobrar un máximo de 12 ovejas/cabras por hectárea declarada

Normativa de aplicación

La información contenida en este documento es un resumen de los principales requisitos y no tiene un carácter normativo. La información completa y oficial es la contenida en el [Real Decreto 1048/2022](#) sobre la aplicación del Plan Estratégico de la PAC y sus modificaciones aprobadas a fecha de redacción del presente documento (de momento R.D. 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de PAC –entre ellos el 1048–, para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la PAC).

Más información: www.larioja.org/pac

Documento elaborado por el **Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC**

Última actualización 13/01/2026



Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural y Medio Ambiente